

CONSTANCIA. Informo a la señora Juez que, dentro del presente proceso, conforme documento electrónico No.18 del expediente digital, la notificación que fuera enviada el día 14 de diciembre por la parte demandante, no fue efectiva en vista de que según la constancia de la empresa de mensajería Servientrega, *"la persona a notificar no labora allí"*. A despacho.

La Merced, Caldas, 5 de febrero de 2024



MARÍA ELENA ZULUAGA GONZÁLEZ
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NEXT INVERSIONES S.A.
DEMANDADO: ORLANDO RODRÍGUEZ PELÁEZ
RADICADO: 17388408900120230007000
Interlocutorio No. 069

Conforme la constancia que antecede, SE REQUIERE a la parte demandante a fin de que realice las gestiones necesarias para lograr la notificación del demandado, indagando y agotando un medio de notificación diferente, conforme a las herramientas contenidas en el Estatuto Procesal Civil y la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1577fb4d64e269a22390c3e21c49c7a964f997a321c66355e6a13c075600c03f**

Documento generado en 06/02/2024 04:39:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>